

00010510

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 377

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 702

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 29 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 29 de enero de 2019 08:50

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1306563212	BURGOS TOALA JOSE WINTER	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1315166247	BURGOS CUADROS MARIA FERNANDA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1315166239	BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de enero de 2019
Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución
Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2174916000	22/01/2010 0 00:00	19776	72.00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un Inmueble signado con el número VEINTINUEVE de la Manzana "A", del Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Con seis metros y lindera con lote número quince de la manzana "A". SUR: Con seis metros, y lindera con pasaje número siete. ESTE: Con doce metros y lindera con lote número veintiocho, de la Manzana "A" OESTE, Con doce metros y lindera con lote número treinta de la manzana "A". Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. En dicho bien existe una casa, habitación de hormigón armado.

Dirección del Bien: Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A
Superficie del Bien: 72.00M2

Solvencia. Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

*Inmueble signado con el número VEINTINUEVE de la Manzana "A", del Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

*Vendedor Burgos Cuadros Maria Fernanda representada por Burgos Cuadros Winter Leonardo en calidad de apoderado especial.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por erick_espinoza

Administrador

martes, 29 de enero de 2019

Pag 1 de 1

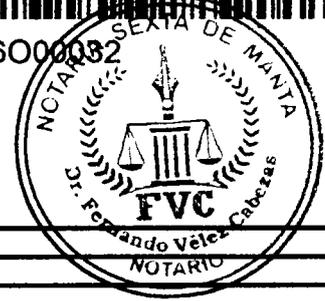
00010511



20191308006000032

Factura: 002-002-000036722

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000032



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (15:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BURGOS TOALA JOSE WINTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306563212
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE BURGOS TOALA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306563212

OBSERVACIONES:

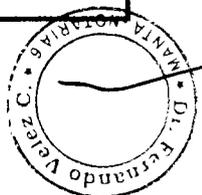
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000032

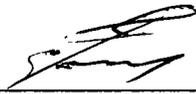
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (15:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BURGOS TOALA JOSE WINTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306563212
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE BURGOS TOALA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306563212

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000036721

00010512



20191308006P00104



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

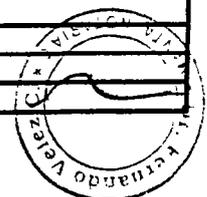
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

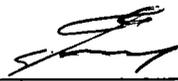
EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P00104						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2019, (15:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315166239	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BURGOS CUADROS MARIA FERNANDA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1315166247	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	WINTER LEONARDO BURGOS CUADROS
Natural	BURGOS TOALA JOSE WINTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306563212	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13951.00						

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308006P00104
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2019, (15:46)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010513



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20191308006P00104

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000036721

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

WINTER LEONARDO BURGOS CUADROS Y

11

MARÍA FERNANDA BURGOS CUADROS

12

A FAVOR DE:

13

JOSÉ WINTER BURGOS TOALA

14

CUANTÍA: USD \$ 13.951,11

15

16

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR

18

QUE OTORGA:

19

JOSÉ WINTER BURGOS TOALA

20

A FAVOR DE:

21

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

24

DI DOS COPIAS

25

*****KVA*****

26

27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

28

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES ONCE DE**





1 ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí DOCTOR **JOSE LUIS**
2 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN **MANTA**
3 comparecen: por una parte Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ**,
4 **PINCAY**, Director de Oficina Especial del **BIESS** en Portoviejo, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 42 años de edad,
6 domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**.
8 **Teléfono:(02)3970500**; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte el
9 señor **WINTER LEONARDO BURGOS CUADROS**, soltero, por sus propios
10 y personales derechos; y, la señorita **MARÍA FERNANDA BURGOS**
11 **CUADROS**, soltera, debidamente representada por el señor **WINTER**
12 **LEONARDO BURGOS CUADROS**, en su calidad de Apoderado Especial,
13 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
14 presente escritura como habilitante, domiciliado en la ciudadela Los
15 Jazmines, parroquia Andrés de Vera, del cantón Portoviejo, Provincia de
16 Manabí, con número de teléfono 052930702, y celular número 0982028905;
17 y por otra parte el señor **JOSÉ WINTER BURGOS TOALA**, soltero, por
18 sus propios y personales derechos, domiciliado en el Barrio La Pradera,
19 parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número
20 de teléfono 052930702, y celular número 0959991363 y dirección electrónica
21 winterburgos69@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
23 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
24 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
25 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
26 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
27 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
28 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010514



1 protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de
2 compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición
3 voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se
4 expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE**
5 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
6 celebración del presente contrato, A) El señor **WINTER LEONARDO**
7 **BURGOS CUADROS**, soltero, por sus propios y personales derechos; y, la
8 señorita **MARÍA FERNANDA BURGOS CUADROS**, soltera, debidamente
9 representada por el señor **WINTER LEONARDO BURGOS CUADROS**, en
10 su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia
11 auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, domiciliado
12 en la ciudadela Los Jazmines, parroquia Andrés de Vera, del cantón
13 Portoviejo, Provincia de Manabí, con celular número 0982028905, a quien en
14 adelante se le denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, B) El señor
15 **JOSÉ WINTER BURGOS TOALA**, soltero, por sus propios y personales
16 derechos, domiciliado en el Barrio La Pradera, parroquia Los Esteros, del
17 cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052930702, y
18 celular número 0959991363 y dirección electrónica
19 winterburgos69@hotmail.com, a quienes en adelante se les denominará
20 como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en los cantones
22 Portoviejo y Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.-** La "**PARTE VENDEDORA**", es propietaria de un
24 inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, signado con
25 el número **VEINTINUEVE**, de la manzana "**A**", del Programa de Vivienda
26 **PRADERA SECTOR II-A**, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta,
27 provincia de Manabí. Adquirido por los menores Winter Leonardo Burgos
28 Cuadros y María Fernanda Burgos Cuadros, debidamente representados por





1 la señora Margarita Carina Cuadros Velásquez, mediante ~~compraventa~~
2 otorgada por el señor Gabriel Enrique Kuffo Villacres, según consta en
3 escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Tercera del cantón
4 Portoviejo, Abogada Mónica García Saltos, el ocho de junio del año dos mil
5 cuatro, e inscrita el nueve de julio del año dos mil cuatro, en el Registro de
6 Propiedad del cantón Manta. Posteriormente los compradores Winter
7 Leonardo Burgos Cuadros y María Fernanda Burgos Cuadros realizan la
8 aceptación de la compraventa, según consta en escritura pública celebrada
9 ante la Notaría Pública Séptima del cantón Portoviejo, Abogado José
10 Rodolfo Espinel Álvarez, veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, e
11 inscrita el seis de noviembre del dos mil dieciocho, en el Registro de
12 Propiedad del cantón Manta. **LINDEROS Y DIMENSIONES.-** Los
13 **LINDEROS GENERALES del INMUEBLE** son: **NORTE:** Con seis metros y
14 lindera con lote número quince, de la manzana "A"; **SUR:** Con seis metros y
15 lindera con pasaje número siete; **ESTE:** Con doce metros y lindera con lote
16 número veintiocho, de la manzana "A"; **OESTE:** Con doce metros y lindera
17 con lote número treinta, de la manzana "A". Con una superficie total de:
18 **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72,00 m2).** **TERCERA:**
19 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la "PARTE
20 VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a
21 favor de la "PARTE COMPRADORA", el señor **JOSÉ WINTER BURGOS**
22 **TOALA, un inmueble consistente en un lote de terreno y construcción,**
23 **signado con el número VEINTINUEVE, de la manzana "A", del Programa**
24 **de Vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la parroquia Tarqui, del cantón**
25 **Manta, provincia de Manabí,** circunscrito dentro de las siguientes medidas
26 y linderos: **NORTE:** Con seis metros y lindera con lote número quince, de la
27 manzana "A"; **SUR:** Con seis metros y lindera con pasaje número siete;
28 **ESTE:** Con doce metros y lindera con lote número veintiocho, de la manzana



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010515



1 "A"; **OESTE:** Con doce metros y lindera con lote número treinta, de la
2 manzana "A". Con una superficie total de: **SETENTA Y DOS METROS**
3 **CUADRADOS (72,00 m²).** **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la
4 venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **TRECE MIL**
5 **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 11/100 DÓLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 13.951,11)** que serán cancelados
7 con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante
8 transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA
9 PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La
10 PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el
11 dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos,
12 costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como
13 pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere
14 inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código
15 Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por
16 evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos
17 que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente
18 escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE
19 COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de
20 establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**
21 **DECLARACIÓN.- CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-**
22 No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta
23 compraventa de bien inmueble, se establece que se vende como CUERPO
24 CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE
25 VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio
26 y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas,
27 usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de
28 ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y





1 transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses.
2 "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa
3 gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por
4 el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la
5 "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de
6 conformidad con la Ley. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La
7 "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria
8 declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera
9 que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de
10 toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
11 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
12 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
13 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
14 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
15 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse
16 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la
17 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
18 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por
19 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
20 compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y
21 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
22 compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros. **NOVENA:**
23 **INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona
24 quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en
25 el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS,**
26 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos legales que se
27 deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio
28 el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010516



1 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.

2 **PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Las partes contratantes manifiestan que

3 aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar

4 otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE:**

5 **CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE**

6 **GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA:**

7 **COMPARECIENTES.- a)** Por una parte, el ingeniero **JAIME HERÁCLIDES**

8 **CHÁVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial Portoviejo, en

9 representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,

10 en su calidad de **APODERADO ESPECIAL**, según consta del documento

11 que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como

12 habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL

13 BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece el señor

14 **JOSÉ WINTER BURGOS TOALA**, a quien en lo posterior se le denominará

15 "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho,

16 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados

17 en los cantones Quito y Manta respectivamente, quienes de forma libre y

18 voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA

19 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera

21 pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre

22 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el

23 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

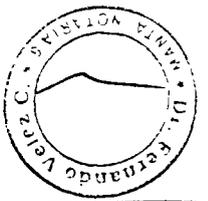
24 Social (IESS). b) El señor **JOSÉ WINTER BURGOS TOALA**, en su

25 calidad de afiliado al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de

26 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones

27 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de

28 créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,



1 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
2 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
3 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y construcción
4 signado con el número VEINTINUEVE, de la manzana "A", del Programa de
5 Vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta,
6 provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE
7 DEUDORA, adquirió el referido inmueble mediante compraventa efectuada a
8 los señores Winter Leonardo Burgos Cuadros y María Fernanda Burgos
9 Cuadros; la cual se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los
10 demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
11 Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente
12 documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En
13 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA
14 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
15 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor
16 o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
17 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
18 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes
19 o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa
20 o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
21 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
22 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
23 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
24 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
25 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
26 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
27 índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
28 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del



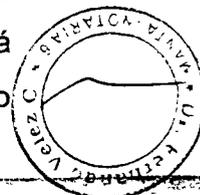


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010517



1 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
2 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en la
3 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y **ANEXOS**
4 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: NORTE**
5 Con seis metros y lindera con lote número quince, de la manzana "A"; **SUR:**
6 Con seis metros y lindera con pasaje número siete; **ESTE:** Con doce metros
7 y lindera con lote número veintiocho, de la manzana "A"; **OESTE:** Con doce
8 metros y lindera con lote número treinta, de la manzana "A". El inmueble
9 tiene una superficie de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72,00**
10 **m²)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
11 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE
12 DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA
13 acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
14 levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún
15 tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE
16 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar
17 en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no
18 haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA:**
19 **ACEPTACIÓN.** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca
20 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA:**
21 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre,
22 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
23 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
24 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
25 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
26 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
27 el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
28 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o





1 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
2 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
3 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
4 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
5 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
6 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
7 LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
8 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
9 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
10 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
11 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien
12 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.
13 En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en
14 ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública
15 inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA**
16 **HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
17 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los
18 aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y,
19 en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza,
20 accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye
21 todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener
22 LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se
23 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
24 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
25 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
26 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
27 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas
28 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010518



1 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente ~~no vencido~~,
2 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
3 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.
4 **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
5 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
6 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
7 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
8 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
9 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
10 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
11 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
12 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
13 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
14 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
15 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
16 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
17 del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
18 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
19 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
20 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor
21 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
22 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA
23 será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso
24 del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
25 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione
26 en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
27 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas
28 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo





1 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que **EL BANCO**
2 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos
3 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
4 dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la
5 norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
6 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
7 amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de
8 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
9 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de
10 titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
11 adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
12 tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun
13 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
14 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por
15 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de
16 todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y
17 honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
18 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE
19 DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o
20 cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere
21 enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,
22 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o
23 por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA
24 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con
25 sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA
27 ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE
28 DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los

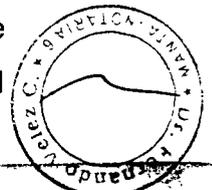


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010519



1 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
2 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
3 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
4 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;
5 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
6 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o
7 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
8 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
9 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
10 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
11 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
12 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare
13 demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en
14 entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE
15 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,
16 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas;
17 l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue
18 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si
19 EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
20 LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si
21 no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las
22 primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere
23 obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio
24 en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s)
25 crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble
26 que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
27 préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte
28 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el





1 presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley, o en las
2 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL
3 BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria
4 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
5 parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
6 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere
7 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
8 **DÉCIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
9 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
10 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
11 afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
12 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
13 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
14 **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
15 constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el
16 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
17 todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere
18 a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
19 judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y
20 por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
21 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
22 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
23 cualquier causa. **DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo
24 establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO,
25 los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
27 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
28 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.

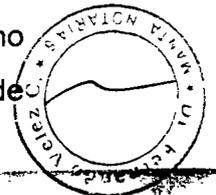


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010520



1 La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de
2 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
3 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
4 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
5 por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
6 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
7 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
8 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL
9 BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
10 tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
11 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
12 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
13 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de
14 reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán
15 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
16 contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se
17 emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se
18 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
19 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
20 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
21 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE
22 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas,
23 autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate
24 con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio,
25 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
26 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE
27 DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como
28 contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de





1 desgravamen que cubra las contingencias de muerte de los deudores,
2 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
3 crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de
4 retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores
5 quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se
6 contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
7 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
8 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMA**
9 **TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
10 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
11 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
12 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
13 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
14 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
15 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
16 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
17 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
18 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
19 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
20 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
21 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
22 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
23 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
24 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
25 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De
26 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
27 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
28 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o

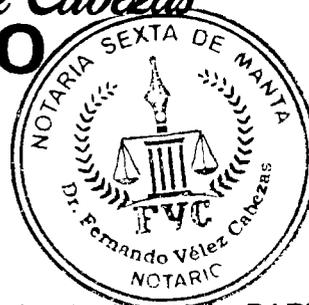


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00010521



1 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
2 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
3 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
4 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMA CUARTA: GASTOS.-** Todos los
5 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
6 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
7 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
8 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
9 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
10 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere
11 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
12 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en
13 que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
14 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
15 crédito respectiva. **DÉCIMA QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE
16 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
17 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
18 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
19 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
20 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
21 **DÉCIMA SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos
22 que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento,
23 incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro
24 de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a
25 petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman
26 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL
27 BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros
28 de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMA**



1 **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es
2 indeterminada. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para
3 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian
4 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que
5 elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva,
6 los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias
8 derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor,
9 ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la
10 Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
11 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la
12 legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
13 ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y
14 obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta
15 potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas
16 especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las
18 disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
19 legislación vigente. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y**
20 **RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y
21 cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus
22 intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades
23 de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Dr. Ricardo
24 Fernández de Córdoba MAT. 13-2002-47. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Para
25 el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
26 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por
27 mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,



**ESPACIO
BLANCO**

00010523

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315166239

Nombres del ciudadano: BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BURGOS TOALA JOSE WINTER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUADROS V MARGARITA CARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-188-40260



196-188-40260

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

00010524

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

130656321-2

CEDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
BURGOS TOALA JOSE WINTER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-11

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURGOS JOSE DE LOS SANTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALA REINA JUANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-11

NOTARIA SEXTA DE MANABI
Dr. Fernando Vazquez Cabezas
NOTARIO

Jose Burgos

IMPRESIONADO

FECHA DE LIBERACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXEMCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018

130656321-2 007 - 0088

BURGOS TOALA JOSE WINTER

MANABI PORTOVIEJO

12 DE MARZO 12 DE MARZO

6 USD. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 19

5733244 18/06/2018 15:24:07

5733244



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE
RECAUDACION
MANABI

1306563212

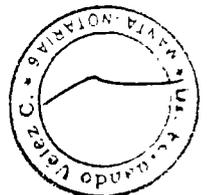
Jose Burgos



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 5 DE ABRIL DE 2019

Dr. Fernando Vazquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

00010525

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306563212

Nombres del ciudadano: BURGOS TOALA JOSE WINTER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/LA UNION

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BURGOS JOSE DE LOS SANTOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TOALA REINA JUANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-188-40215



190-188-40215

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

00010526


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130671847-7
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
 05 ENERO 1976
 0254 00330 M
 MANABI/ SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 976



ECUATORIANA***** VE443V1422
 CASADO QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 TITO W CHAVEZ MACIAS
 GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA
 PORTOVIEJO 30/04/2023




 CERTIFICADO DE VOTACION
 CNE
 016 016 - 194 1306718477
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 PORTOVIEJO CANTON ZONA 1
 ANDRES DE VERA PARROQUIA


[Handwritten signature]

DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostáticas en
 fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus originales

Manta. 11 ENE 2019

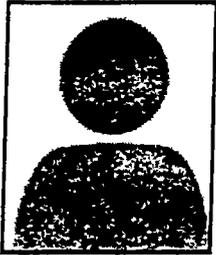

 Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00010527

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERATO GIES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-188-15317



195-188-15317

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00010528



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

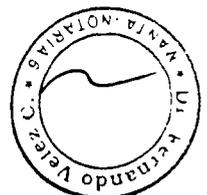
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



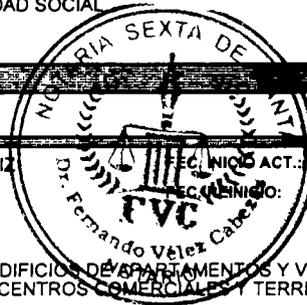
NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS



No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
 patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: mansela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

00010529

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAJES Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINGHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165



No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00010530

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

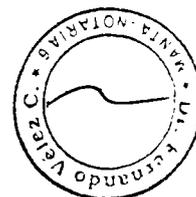


No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE AL Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 02 51

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000061980

00010531



20181701020P04066



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701020P04066
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901529990	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	

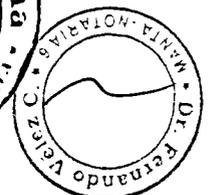
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CLASIFICACIÓN DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701020P04066
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

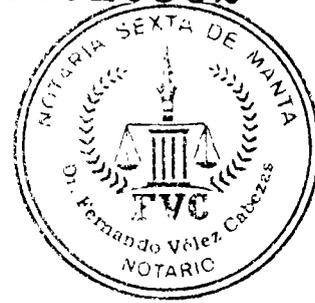
NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00010532



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

A FAVOR DE
INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

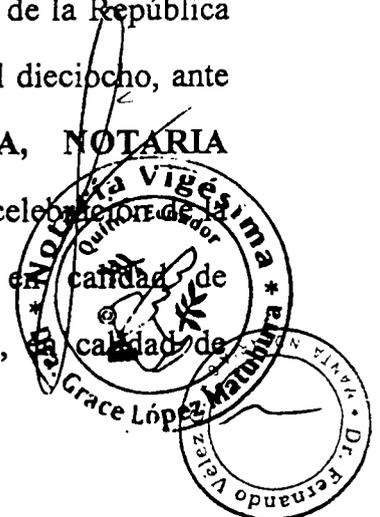
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2018-17-01-20-P04066

DI: 2 COPIAS

CP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, la señora magister EVA GARCÍA FABRE, en calidad de

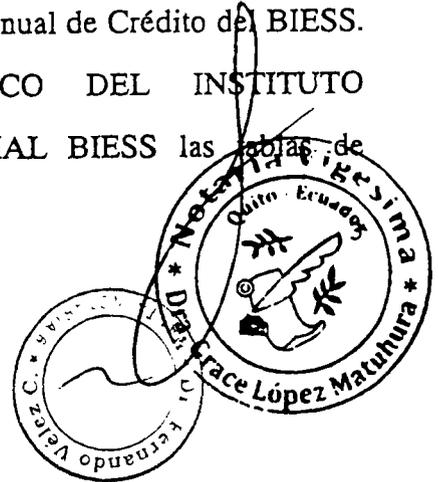
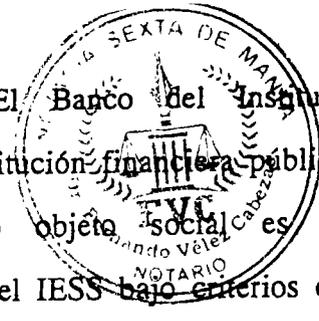


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE** o **MANDANTE**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. dos) Según el subnumeral cuatro.dos.uno. del numeral cuatro.dos. del artículo cuatro de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. tres) El Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: uno) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. dos) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las copias de

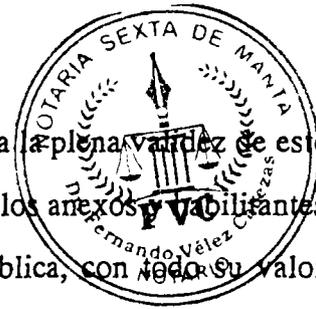


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



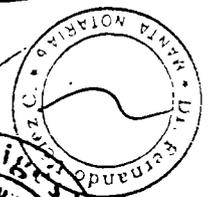
amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. tres) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal de la **MANDANTE. QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL **MANDATARIO** cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA **MANDANTE** este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá

agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y valiosos que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



Eva García Fabre
EVA GARCÍA FABRE
C.C.0901529990

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA N° 090152999-0

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE VIGENCIA
1983-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCIÓN DE NOTARÍA
PRESENTE
CENILEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VELASQUEZ JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2014-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-05




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

151
CANTÓN

151 - 268
CANTÓN

090152999
CÉDULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAS
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1




NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 1 hoja (s) útil (os)

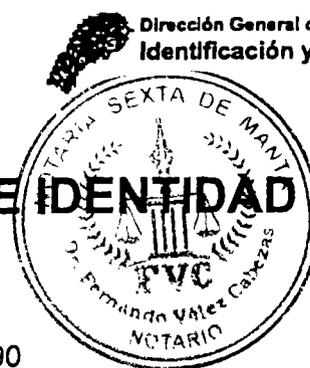
Quito a, 13 DIC. 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

00010535

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO - NT 20 - PICHINCHA - QUITO

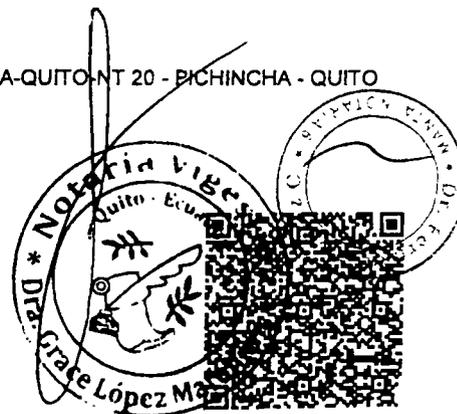


N° de certificado: 182-180-95296



182-180-95296

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV 356

Fecha: 4 de septiembre de 2018

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

GARCIA FABRE

EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS

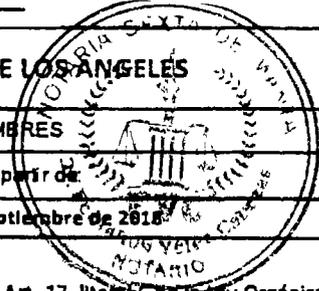
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de

0901529990

lunes, 03 de septiembre de 2018



EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018, en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerencia General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.2.001.2.01.05-1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 SUBPROCESO 1: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. Andrea Arroyo
 Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcázar
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
 Nombre: _____

f. [Signature]
 Nombre: Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL
 f. [Signature]
 Nombre: Ing. Luis Alberto Fierro
Analista de Talento Humano



00010536

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 09 fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación

Manta, 11 ENE 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

Eva Irene de los Angeles Garcia Fabre
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 1 hoja (s) útil (es)

Quito a, 13 DIC. 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

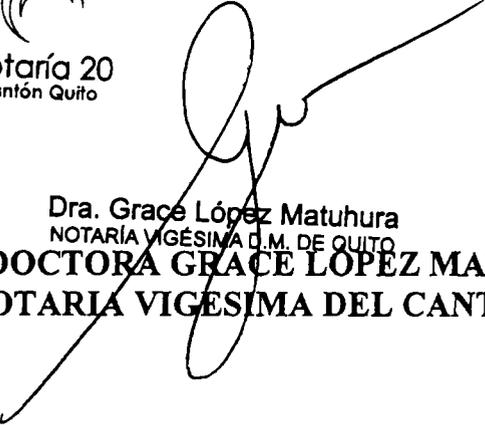


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, representado por la magister **EVA GARCIA FABRE** en favor del ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY LENIN**, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de diciembre del año dos mil dieciocho.




Notaría 20
Cantón Quito


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



00010537



Factura: 001-002-000029697

20181301008P03064

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO
EXTRACTO



Escritura N°:		20181301008P03064					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURGOS CUADROS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315166247	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
NANABI		PORTOVIEJO			12 DE MARZO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



ESPACIO BLANCO

ESPACIO BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO BLANCO

N.P

00010538

2018	13	01	008	P03064
------	----	----	-----	--------



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA FERNANDA BURGOS CUADROS A FAVOR DEL SEÑOR WINTER LEONARDO BURGOS CUADROS.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

SE OTORGÓ: DOS TESTIMONIOS



En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy sábado diecisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, abogado **ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón, comparece: en calidad de Poderdante, la señora **MARIA FERNANDA BURGOS CUADROS**, por sus propios derechos, que me presentó la cédula de ciudadanía la misma que fue devuelta y quien autoriza al suscrito verificar sus datos en el Sistema Informático del Registro Civil, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo. Bien instruido con el objeto, naturaleza y efecto de esta escritura de Poder Especial que procede a otorgar con entera libertad, manifiesta que otorga esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción y para que la otorgue me presenta una minuta que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una que contiene un poder especial, el mismo que se otorga según los términos que se estipulan a continuación: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene y suscribe el presente Poder Especial la señora **MARIA FERNANDA BURGOS**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



NOP



por sus propios y personales derechos a quien se le llamara la Poderdante o Mandante; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - LA

PODERDANTE señora **MARIA FERNANDA BURGOS CUADROS**

copropietaria de un inmueble signado con el número veintinueve de la manzana "A", del Programa de Vivienda Pradera sector H-A, parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, dentro de los siguientes linderos y medidas, NORTE: Con seis metros y

lindera con lote número quince de la manzana "A"; SUR: Con seis metros, y lindera con pasaje número siete; ESTE: Con doce metros y lindera con lote número veintiocho, de la manzana "a"; y OESTE: con doce metros y lindera con lote número treinta de la manzana "a", con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, en dicho bien existe una casa habitación de hormigón armado. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- La poderdante

señora **MARIA FERNANDA BURGOS CUADROS**, confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **WINTER LEONARDO BURGOS CUADROS**, portador de la cédula de ciudadanía número 131516623-9, para que este en nombre y representación de la PODERDANTE pueda realizar los siguientes actos: A) Para que a mi nombre y representación, venda mi bien inmueble, que me pertenece y realice las transferencias de dominio por cualquiera de sus modalidades y todos los trámites inherentes a dichas ventas, ante las instituciones públicas competentes o privadas.- B) Para que a nombre y representación de la poderdante comparezca a la suscripción de la escritura pública de compraventa o cualquier otra modalidad y realice todos los trámites para la legalización de dicho inmueble en las instituciones correspondientes, y firme toda documentación que requiera la presencia de la PODERDANTE en esas dependencias. C) Para



N.P

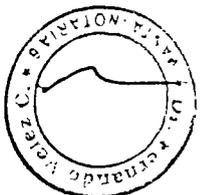
00010539



que realice todos los trámites que se requieran en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, Registro de la Propiedad del Cantón Manta, cuerpo de bomberos del cantón Manta, etc. tendientes a obtener los documentos requeridos para la elaboración de las respectivas escrituras de compraventa; y firme la documentación que sea necesaria, incluyendo las escrituras de compraventa. D) En caso de realizarse la venta por medio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS o con cualquier otra institución, autoriza a las instituciones depositen el valor de la venta del inmueble en la cuenta de ahorros No. 28381455 que el señor **WINTER LEONARDO BURGOS CUADROS** posee en el Banco Guayaquil. También queda facultado el apoderado para realizar trámites en el BIESS como ingresar documentación para la venta de la propiedad descrita y otros trámites que sean necesarios para la consecución de dicha venta y firme todo documento que requiera la presencia de la poderdante inclusive la escritura pública de transferencia de dominio. En fin queda ampliamente facultado EL APODERADO para que presente y suscriba la documentación en las mencionadas entidades y exija lo solicitado anteriormente.- Este poder no podrá ser tachado de insuficiente, por cuanto contiene la expresa voluntad de la Poderdante. **LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública.- (firmado) **IVAN PATRICIO MOLINA MENDOZA, ABOGADO PROFESIONAL, MAT. 13-2009-154 C.J.**" para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue mí el Notario a la compareciente, aquella se rectifica en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



NOP



Incorporará al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.

Maria Fernanda Burgos Cuadros



MARIA FERNANDA BURGOS CUADROS

C.C. 131516624-7

PODERDANTE

Ab. Atanacio Alfredo Limongi Santos

AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

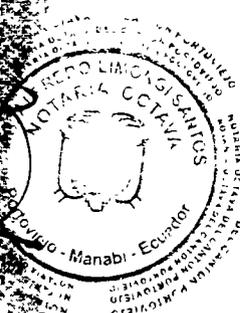
Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Alfredo Limongi Santos

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

00010540

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315166247

Nombres del ciudadano: BURGOS CUADROS MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BURGOS TOALA JOSE WINTER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUADROS VELASQUEZ MARGARITA CARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: NILDA MELINA CARVAJAL GUALE - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Lindoqui Santos
NOTARIO, SECTADO DE PORTOVIEJO



N° de certificado: 181-173-38531



181-173-38531

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1315166247

Nombre: BURGOS CUADROS MARIA FERNANDA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: NILDA MELINA CARVAJAL GUALE - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 185-173-38534



185-173-38534



00010541

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

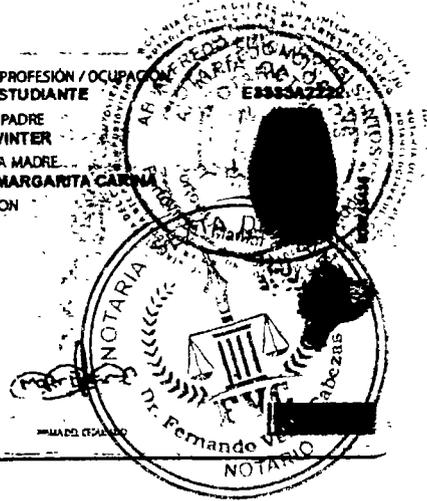


CEDULA DE CIUDADANIA No. 131516624-7
APELLIDOS Y NOMBRES BURGOS CUADROS MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI SUCRE SAN ISIDRO
FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BURGOS TOALA JOSE WINTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CUADROS VELASQUEZ MARGARITA CALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PORTOVIEJO 2014-08-13
FECHA DE EXPIRACION 2024-08-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



009 JUNTA IN

009 - 312 NÚMERO

1315166247 CÉDULA

BURGOS CUADROS MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
PORTOVIEJO CANTÓN ZONA: 1
ANDRES DE VERA PARROQUIA



[Signature]

Dr. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

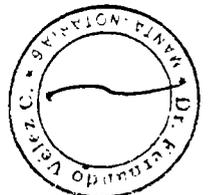
NIP

De acuerdo a lo que determina el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial Vigente, D.O. FE. Que lo presente CDPIA guarda exactitud conformidad y corrección al documento que en ORIGINAL me fue exhibido, diligando copia digital en mi archivo.

Portoviejo:

17 NOV 2018

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



00010542

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315166239

Nombres del ciudadano: BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BURGOS TOALA JOSE WINTER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUADROS V MARGARITA CARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: NILDA MELINA CARVAJAL GUALE - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limón de Santos
NOTARIO DE PORTOVIEJO



Feb

N° de certificado: 183-173-38573



183-173-38573

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1315166239

Nombre: BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD



1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: NILDA MELINA CARVAJAL GUALE - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 188-173-38580



188-173-38580



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



00010544

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

19776



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000238, certifico hasta el día de hoy 03/01/2019 16:18:08, la Ficha Registral-Bien Inmueble 19776.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2174916000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 22 de enero de 2010 Parroquia : TARQUI
Superficie del Bien: 72.00M2
Información Municipal:
Dirección del Bien: Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un Inmueble signado con el número VEINTINUEVE de la Manzana "A", del Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Con seis metros y lindera con lote número quince de la manzana "A". SUR: Con seis metros, y lindera con pasaje número siete. ESTE: Con doce metros y lindera con lote número veintiocho, de la Manzana "A". OESTE; Con doce metros y lindera con lote número treinta de la manzana "A". Con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. En dicho bien existe una casa, habitación de hormigón armado.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SENTENCIA	87	26/dic/1990	237	241
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	545	04/mar/2002	4 368	4 373
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1252	09/jul/2004	15.591	15 597
COMPRA VENTA	ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA	3583	06/nov/2018	96.056	96.066

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de diciembre de 1990 Número de Inscripción: 87 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3583 Folio Inicial:237
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Folio Final:241
Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Lotizacion la Pradera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RAZÓN SOCIAL	800000000000196	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABI, EXPEDIDA POR EL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI M MONTECRISTI.	SOLTERO(A)	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	800000000000197	JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por : juliana_macias

Ficha Registral:19776

Jueves, 03 de enero de 2019 16:18

Pag 1 de 3

Fecha. 03 ENE 2019 HORA: ---





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2523	30/nov/1994	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 04 de marzo de 2002 **Número de Inscripción:** 545
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 985
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2001
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:



Predio signado con el número veintinueve, Manzana "A", del Programa de Vivienda Pradera Sector II- A, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de Setenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307796480	KUFFO VILLACRES GABIEL ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	87	26/dic/1990	237	241
SENTENCIA	87	26/dic/1990	237	241
COMPRA VENTA	87	26/dic/1990	237	241

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de julio de 2004 **Número de Inscripción:** 1252 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2803 **Folio Inicial:** 15.591
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 15.597
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de junio de 2004
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

la Sra. Margarita Carina Cuadros Velásquez. por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad María Fernanda y Winter Leonardo Burgos Cuadros. bien inmueble signado con el número VEINTINUEVE, de la manzana "A", del Programa de Vivienda Pradera Sector II- A, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, en dicho bien existe una casa, habitación de hormigon armado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

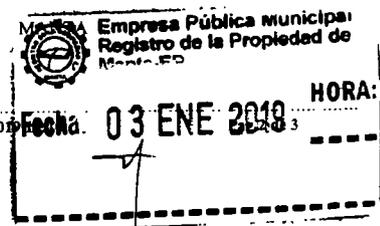
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000036186	BURGOS CUADROS MARÍA FERNANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1315166239	BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1304755877	CUADROS VELASQUEZ MARGARITA CARINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307796480	KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE	SOLTERO(A)		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por : juliana_macias

Ficha Registral: 19776

Jueves, 03 de enero de 2019





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	545	04/mar/2002	43	

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 06 de noviembre de 2018

Número de Inscripción: 3583

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7349

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de octubre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA. Los señores Winter Leonardo Burgos Cuadros y María Fernanda Burgos Cuadros, en forma libres y voluntaria tienen a bien aceptar la compra del lote de terreno inscrito de fecha 09 de Julio del 2004. Inmueble signado con el número Veintinueve de la Manzana "A" del Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACEPTANTE	1315166247	BURGOS CUADROS MARIA FERNANDA	SOLTERO(A)	MANTA	
ACEPTANTE	1315166239	BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1252	09/jul/2004	15 591	15.597

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:18:08 del jueves, 03 de enero de 2019

A petición de: BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

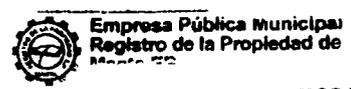
1311367359

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



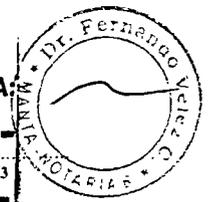
Este Certificado tiene validez por un periodo de 30 días, Excepto en el caso de un traspaso de dominio o se constituyera un gravamen.

El Registrador debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Fecha 03 ENE 2019

HORA: ---:--:--



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	17	49	16	000	...



Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código Catastral: 2-17-49-16-000
 Notaría: 2
 Notario: SIN ESPECIFICAR
 Zona: URBANA
 Parroquia: LOS ESTEROS
 Barrio: LA PRADERA SEGUNDA ETAPA
 Clasificación: DEPURACION CATASTRO
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Tenencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Característica: D2
 Pendiente: N/A
 Área: 72.00
 Perímetro: 0.00
 Área Geo.: 0.00
 Perímetro Geo.: 0.00
 F. Notarización: 6/8/2004
 F. Inscripción: 6/8/2004
 Electricidad: False
 Agua: False
 Alcantarillado: False
 Bloqueado: False
 Tercera Edad: False
 Observación: INF. LUIS L. MAYO 27/2004 MR -SELLO EXT.PAT.FAM. LUIS L. 05/27/04 Y.C.S.- C-1856-04 -SELLO LUIS L. 06/11/04 Y.C.S.- CERTIFICADO DE AVALÚOS INF. ARQ. PATRICIO LEÓN 19/OCTUBRE/2018 SE ACT AVALUO REVISADO JEFE EL AVALUO AUT 23/10/2018 GS
 Frente Útil: 6.00
 Frente Total: 0.00
 Dirección: PRADERA 2DA.ETAPA MZ-A L#29
 Expropiado: False
 Promotores: False
 Avalúo de Peritaje Judicial: 0.00
 Avalúo de: 0.00



Peritaje
Técnico :

Doc.
Representante
:

Des.
Representante
:

Discapitados False



Manta



194.170.13.57 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

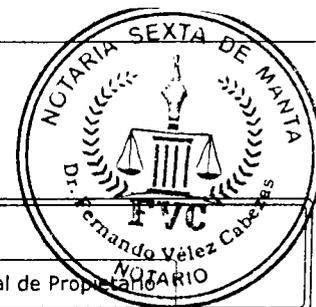
Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	17	49	16	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
Historial de Propietarios		Historial de Pisos		Historial de Propietarios	

Apellidos	Nombres	%
Ver BURGOS CUADROS MARIA Y WINTER		100.00



Manta



194.170.13.57 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!**Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.**Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

ESPACIO
EN
BLANCO

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO


 INSTITUCIÓN
 DE REGISTRO DE
DATOS
 PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4501796

Registro Civil



1315166239

BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO



27-08-2014

Cédula: 1315166239
Nombres: BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 24/08/1996
Lugar de Nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: BURGOS TOALA JOSE WINTER
Nombre de la Madre: CUADROS V MARGARITA CARINA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 27/08/2014
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: PORTOVIEJO
arroquia: ANDRES DE VERA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1315166239
Nombre: BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 009-324
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)





DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4501796
Ciudadano Consultado: Cédula: 1315166239
Consultado Por: Cédula: 1304031428
Nombre: RIVERA MORA LUIS FRANCISCO
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 23/11/2018 12:01:45



00010549

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

LEY NACIONAL
DE REGISTRO DE
**DATOS
PÚBLICOS**

Número de Verificación Único: 4501471

Registro Civil



Jose Burgos

Cédula: 1306563212
Nombres: BURGOS TOALA JOSE WINTER
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 08/10/1969
Lugar de Nacimiento: MANABI/SANTA ANA/LA UNION
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: BURGOS JOSE DE LOS SANTOS
Nombre de la Madre: TOALA REINA JUANA MARIA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 11/11/2011
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: PORTOVIEJO
arroquia: 12 DE MARZO
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1306563212
Nombre: BURGOS TOALA JOSE WINTER
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 007-088
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: EXCENCIÓN

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4501471
Ciudadano Consultado: Cédula: 1306563212
Consultado Por: Cédula: 1304031428
Nombre: RIVERA MORA LUIS FRANCISCO
Ruc. Institución: 1768156470001

Fecha Consulta: 22/11/2018 11:42:48



COMPROBANTE DE PAGO
00010550



27/12/2018 11:45:50

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-17-49-16-000	72,00	15133,83	398801	120732

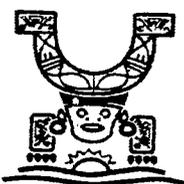
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1315166239	BURGOS CUADROS MARIA Y WINTER	PRADERA 2DA ETAPA MZ-A L#29	Impuesto principal	151,34
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	45,40
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	196,74
1306563212	BURGOS TOALA JOSE WINTER	NA	VALOR PAGADO	196,74
			SALDO	0,00

EMISION: 27/12/2018 11:45:49 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

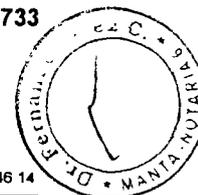
Código de Verificación (CSV)

T189276194

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO



27/12/2018 11:46:14

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-17-49-16-000	72,00	15133,83	398602	120733

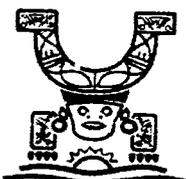
VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1315166239	BURGOS CUADROS MARIA Y WINTER	PRADERA 2DA ETAPA MZ-A L#29	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	119,41
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	120,41
1306563212	BURGOS TOALA JOSE WINTER	NA	VALOR PAGADO	120,41
			SALDO	0,00

EMISION: 27/12/2018 11:46:13 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA



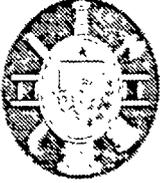
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T600787638

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: BURGOS CUADROS MARIA Y WINTER
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: PRADERA 2DA ETAPA MZ-A L#29
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

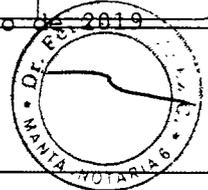
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 596392
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 07/11/2018 16:05:38



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: martes, 05 de febrero de 2019~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

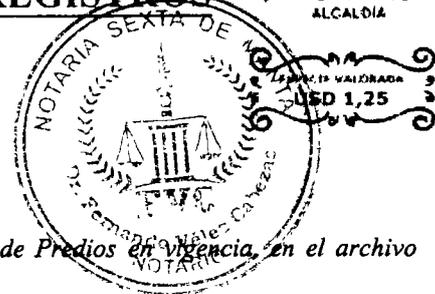


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00010551**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158399

N° ELECTRÓNICO : 64292

Fecha: *Miércoles, 09 de Enero de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-49-16-000

Ubicado en: PRADERA 2DA.ETAPA MZ-A L#29

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 72.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1315166239	BURGOS CUADROS MARIA Y WINTER.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,193.75

CONSTRUCCIÓN: 11,940.08

AVALÚO TOTAL: 15,133.83

SON: QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

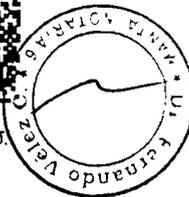
Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9487AVB6JP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-09 16:07:15



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096553



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a BURGOS CUADRO MARIA Y WINTER ubicada PRADERA 2DA ETAPA MZ A L # 29 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$15133.83 QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON 83/100.

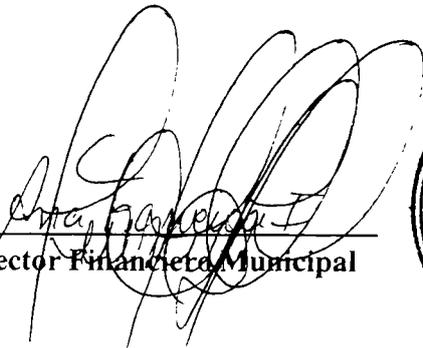


CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO


DANIEL SALDARRIAGA
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

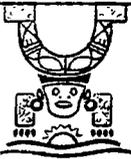
09 DE ENERO DEL 2019

Manta, _____


Director Financiera Municipal



00010552



INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE EFECTIVIDAD: 08-01-2019

Nº CONTROL: 0005663

PROPIETARIO: **DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**
 UBICACIÓN: **PRADERA 2DA. ETAPA MZ-A L#29**
 C. CATASTRAL: **2174916000**
 PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

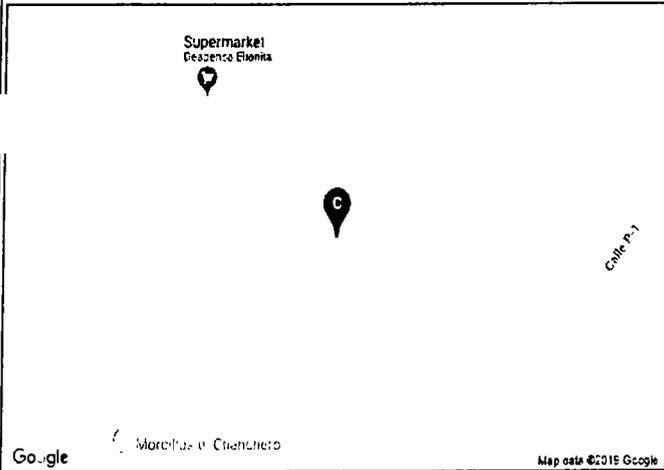


UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0068569

OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
CODIGO	C203
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 6.00m lote n° 15 de la mz A
 ATRÁS: 6.00m con pasaje n°7
 C.IZQUIERDO: 12.00m con lote n° 30 de la mz A
 DERECHO: 12.00m con lote n° 28
 TOTAL: 72,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

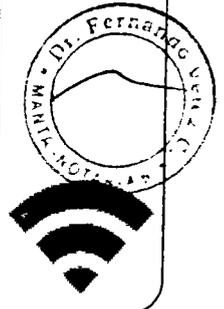
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125980

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BURGOS CUADROS MARÍA Y WINTER.



Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

09 ENERO 2019
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
2174916000 PRADERA 2DA. ETAPA MZ-A L#29

Manta, Nueve de Enero del dos mil diez y nueve



00010553



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 115859

Registro Catastral	Area	Avaluo Comercial
2-17-49-16-000	72,00	15133,83

Dirección	Año	Control	N° de Título
PRADERA 2DA. ETAPA MZ-A L#29	2019	374939	115859

Nombre o Razón Social	Cedula o Ruc
BURGOS CUADROS MARIA Y WINTER .	1315168239

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas (-) Rebajas (+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 4.54	\$ -0.45	\$ 4.09
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 1.25	\$ -0.50	\$ 0.75
MEJORAS 2012	\$ 2.21	\$ -0.88	\$ 1.33
MEJORAS 2013	\$ 2.90	\$ -1.16	\$ 1.74
MEJORAS 2014	\$ 3.06	\$ -1.22	\$ 1.84
MEJORAS 2015	\$ 0.91	\$ -0.36	\$ 0.55
MEJORAS 2016	\$ 0.16	\$ -0.06	\$ 0.10
MEJORAS 2017	\$ 3.82	\$ -1.53	\$ 2.29
MEJORAS 2018	\$ 4.62	\$ -1.85	\$ 2.77
MEJORAS HASTA 2010	\$ 15.06	\$ -6.02	\$ 9.04
TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.27		\$ 2.27
TOTAL A PAGAR			\$ 26.77
VALOR PAGADO			\$ 26.77
SALDO			\$ 0.00

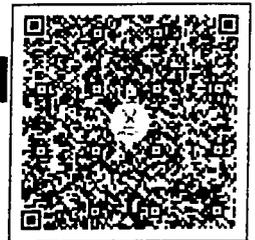
07/01/2019 08:40 ORDOÑEZ RUIZ RED DE PAGOS FACILITO - MAURICIO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



374939Uk4kIIMDKLDoTjP4oC4hWFFpaXKUL0ooyyhgqFoydaGpVICEw

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR.
Impreso por burgos leonardo, 2019-01-07 12:33:48.



MANTADIGITAL
Conectando la ciudad





Oficio No: -DACR-JCM-2019-020
Mantá, 08 de enero del 2019

Sra
Sabando Burgos Jessenia
Ciudad. -

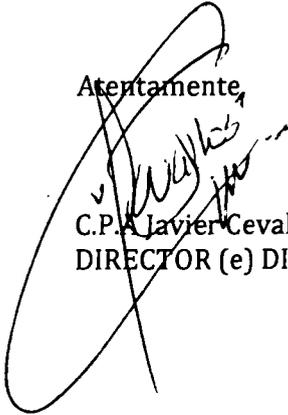
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en La Pradera Etapa 2
MZ-A Lote#29; asignado con el código catastral N°2-17-49-16 -000 al respecto permito
informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.P.A. Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO ✓



00010554



Quito, 23-11-2018

Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 789823, pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los) señor(es) Winter Leonardo Ruzos es de US\$ 13.952 (trece mil novecientos cincuenta y dos ¹⁰⁰ /100 Dólares de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

Sr. Jose Winter Ruzos Toala
C.C. 1306563212



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010555



1 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy
2 fe.-

3

4

5

Job

6

WINTER LEONARDO BURGOS CUADROS

7

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERADO ESPECIAL DE MARÍA

8

FERNANDA BURGOS CUADROS

9

C.C. NRO. 1315166239

10

11

12

13

Jaime Heraclides Chavez Pincaj

14

ING. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

15

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

16

DE SEGURIDAD SOCIAL

17

C.C. NRO. 1306718477

18

19

Jose Winter Burgos Toala

20

JOSÉ WINTER BURGOS TOALA

22

C.C. NRO. 1306563212

23

24

25

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

26

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

27

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

28

Manta, a



El nota...

Dr. Fernando Vélez Cabezas

ESPACIO
EN
BLANCO

00010556

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

377

Número de Repertorio:

702

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y nueve de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 377 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306563212	BURGOS TOALA JOSE WINTER	COMPRADOR
1315166247	BURGOS CUADROS MARIA FERNANDA	VENDEDOR
1315166239	BURGOS CUADROS WINTER LEONARDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2174916000	19776	COMPRAVENTA

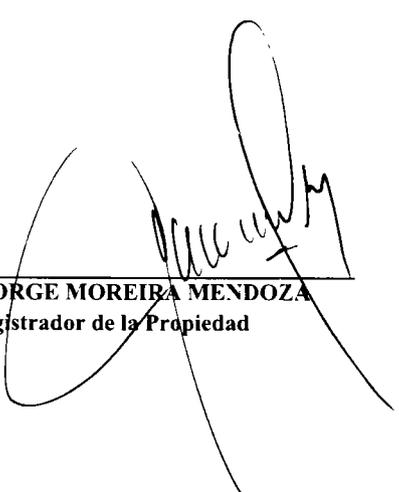
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 29-ene./2019

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 29 de enero de 2019